

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ○ ○ FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a **1,25** pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de inter. profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—La edad de jubilación.—Fantasías sobre el Estatuto.—La Fiesta del Maestro.

Ecos del Magisterio.—Sobre el Estatuto.—Dos conferencias notables.—Para don León González.—Otros que se adhieren por consortes.—Justicia y Caridad.—Las elecciones particulares.—Se debe pedir y conceder para todos.

De oposiciones.

Sección oficial.—Índice de la «Gaceta». Disposiciones varias de interés general.

Revista femenina.—Labores femeninas: Bordados segovianos.—Crónica de la mo-

da: La moda infantil.—Misión educadora de la mujer: El verdadero feminismo.—La superioridad de las mujeres.—Cocina práctica: Mermelada de melocotones.—Entremeses.

Para la Fiesta del Libro: El libro y su eficacia.—¿Cuál fué el primer libro impreso?—Lo que los libros significan.—Los mandamientos del libro.—De la lectura y de los libros.—Cómo se hace un libro.—Pensamientos de algunos hombres ilustres.

Pedagogía... en acción: Enseñanza ocasional.

Cruzada de niños españoles.

Del Ministerio.

Sección de noticias.—Toledo.

Crónica, correspondencia y anuncios.

Combinaciones de suscripción a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

	<u>Pesetas.</u>
21 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1926-27 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1927 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 7,00
	20 números para la lotería de Navidad 33,00
26,50 .	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1926-27 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1927 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 15,00
	25 números para la lotería de Navidad 41,00
32	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1926-27 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1927 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 23,00
	30 números para la lotería de Navidad 49,00
37,50 .	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1926-27 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1927 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 32,00
	35 números para la lotería de Navidad 53,00
43	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1926-27 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1927 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 40,00
	40 números para la lotería de Navidad 66,00

Colección de problemas de Aritmética y Geometría

POR
Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos, razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.
Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.

DE ACTUALIDAD

La edad de la jubilación.—Desde hace algún tiempo recibimos muchas preguntas sobre la edad de la jubilación de los Maestros, preguntas motivadas por la diversidad de criterios que ha producido el Real decreto de 22 de junio de 1926. Nosotros hemos encontrado estas dudas injustificadas, ateniéndonos estrictamente al texto del decreto, que copiado dice así:

«Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto-ley en la «Gaceta», la edad de jubilación de los funcionarios civiles del Estado, «de todas clases y categorías», que fijan las disposiciones vigentes, se considerará aumentada en dos años. No obstante, el Estado tendrá derecho de anticipar la jubilación a los funcionarios que cumplan la edad que hasta este Decreto-ley ha regido, cuando la ineptitud física e intelectual de un funcionario sea patente.»

Ya este artículo es bien terminante: habla de todos los «funcionarios civiles del Estado, de todas clases y categorías». Funcionario civil del Estado es el Maestro nacional, y, por tanto, lo consideramos incluido en este precepto. Por si hubiera alguna duda, dice el

«Art. 2.º El presente Decreto-ley será aplicable a todos los Cuerpos facultativos o especiales de funcionarios civiles del Estado.»

Aunque nosotros no teníamos la menor duda, consultamos oficiosamente con personas que ejercen autoridad, y nos confirmaron en la misma idea.

Las razones de esta reforma aconsejaban también su aplicación. Según se dice en el preámbulo, la razón principal es económica: Se busca con ella contener el incremento de gastos por haberes pasivos, y si esto se desea, y con mucha razón, en los gastos del Estado, la misma o mayor existe si miramos a los haberes pasivos del Magisterio. Estos han formado una Caja especial, pero sus fondos están en baja considerable, hasta el punto de que el Estado se vió en el caso de conceder el año pasado dos créditos extraordinarios, mediante transferencias. La falta de fondos de esa Caja se refleja, por tanto, en los gastos del Estado. En ese mismo preámbulo se dice:

«En la actualidad, la jubilación se decre-

ta automáticamente a los sesenta y siete años, y determinados Cuerpos especiales, a edades inferiores, existiendo también algunas carreras civiles en las que la edad para la jubilación es la de setenta años. La rigidez e inflexibilidad de la ley obliga a que funcionarios que al cumplir la edad reglamentaria conservan condiciones físicas e intelectuales para continuar en el desempeño de sus cargos pasen a situación pasiva, y el Estado, además de verse privado de meritisimos servidores, tiene que abonar dos haberes: el pasivo del funcionario jubilado y el activo del que se designa para sustituirle.

«Retrasando de una manera prudencial el límite marcado para permanecer en el servicio activo, se obtendrá la doble ventaja de utilizar más número de años las aptitudes de los funcionarios especializados en el servicio del Estado y de disminuir la partida que para pago de jubilaciones figura en el presupuesto de gastos.»

Es el Magisterio uno de los pocos Cuerpos que tiene la jubilación a los setenta años, en vez de los sesenta y siete, y en ese párrafo, por si hubiese duda, se alude a los Cuerpos especiales de funcionarios del Estado que tenían y tienen la jubilación forzosa a los setenta años de edad, que es el caso del Magisterio. Y, sin embargo, nos aseguran que el criterio establecido y aplicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas es que el Decreto-ley no alcanza al Magisterio, y que éste debe seguir jubilándose forzosamente a los setenta años.

La razón en que se apoya este criterio es que el Magisterio tiene una legislación especial para sus haberes pasivos. En esta situación, nosotros no discutimos esa interpretación ni otra alguna; tenemos que limitarnos a acatar lo que se manda; hacemos, sin embargo, constar los textos anteriores para justificar nuestro criterio, hasta ahora coincidente con el de otras muchas personas, y rogamos que oficial y públicamente se aclaren las dudas que todavía existen y que se normalice cuanto antes todo lo referente a los derechos pasivos del Magisterio. Ahora los ingresados en los últimos años no conocen sus derechos, si es que realmente tienen algunos. Y esta situación no debe continuar.

Fantasías sobre el Estatuto.—Leemos en «El Faro de Vigo» la siguiente pintoresca información, que reproducimos a título de curiosidad solamente, y sin participar de sus optimismos:

«*El Estatuto no tardará.*—Tenemos una referencia auténtica y muy interesante sobre tan importantísimo asunto, pese al secreto profesional de los empleados de los Ministerios y a la famosa disposición de provisión de graduadas.

El Estatuto saldrá, y antes de fin de año.

En él se derogará la reciente manera de alcanzar destino en graduadas, que no tiene más objeto (aquí de nuestra vista) que provistar las de Madrid e impedir que se cueleen en ellas Maestros poco «aptos».

Se reúne en un solo Escalafón, para los efectos administrativos, a todos los Maestros, plenos y no plenos, quedando éstos a la cola con 3.000 pesetas.

Lo más interesante es lo referente a sueldos y categorías, que se desglosan. Habrá ocho categorías, adquiridas por méritos. El sueldo será de 4.000 pesetas para todos los plenos. Los ascensos serán de 1.000 pesetas cada seis años, pudiendo alcanzar 11.000 pesetas a los cuarenta y dos años de servicios.

Los de derechos limitados no podrán pasar de 10.000 pesetas, pues empiezan con 3.000.

Esto es lo más interesante que contiene la famosa y tan esperada ley.

Como se ve, ahora va de veras.

Aconsejamos a los Maestros unos «milímetros» de paciencia.»

Lo que no sabemos es a cuántos meses equivale cada «milímetro» de paciencia.



La Fiesta del Maestro.—Con verdadera espontaneidad se asoció el barrio de la Latina a la fiesta celebrada el viernes en el Grupo de Escuelas del paseo de los Portones, con asistencia de centenares de padres y madres de alumnos.

Comenzó el acto con unas palabras del Maestro nacional Sr. Gómez Calleja, dedi-

cando comentarios atinados a la Real disposición creadora de esta fiesta.

Un alumno de las clases nocturnas leyó una composición suya, titulada «A la memoria del Maestro muerto», en la que con emoción honda se recordó la figura del fallecido y nunca bastante llorado D. Manuel Tomé, primer Maestro que tuvieron aquellas Escuelas.

El Sr. Fernández Tévar habló sobre la necesidad de estrechar las relaciones entre la Escuela y la vida, el Maestro y el hogar, celebrando que las autoridades comprendan la conveniencia de dar a la Escuela límites más amplios que la estrecha y casi siempre mezquina y lóbrega sala de clases.

D. Julio Noguera, Profesor de los retrasados y deficientes mentales, cerró el ciclo de discursos con una lección oportunísima sobre lo que ha costado a España el hacer befa de sus Maestros, confiando en que la institución de esta fiesta sea el «borrón y cuenta nueva» que España necesita para vivir vida interna de paz, de orden, de progreso y de justicia.

Con una oración por los Maestros muertos, hecha a propuesta de una madre, y la comunicación de las adhesiones del Colegio de Doctores y de la Inspección de Primera enseñanza, recibidas con aplauso, acabó el acto que, en lo espontáneo y sencillo tuvo su verdadero valor y solemnidad.

Durante todo el día ardieron luces y hubo flores en la tumba del citado Maestro fallecido, Sr. Tomé.



Nuestro concurso de artículos pedagógicos.—El Jurado ha terminado el estudio de los trabajos sobre Enseñanza de la Aritmética y sobre Roperos escolares, recomendando la publicación de los trabajos enviados por D. José María Peix, de Capdeillä (Barcelona), y sobre el primer tema, y el de doña Rosario Claramunt, de Casas-Ibáñez (Albacete), sobre Roperos. Continúa el estudio de los numerosos artículos de tema libre.

RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

ECOS DEL MAGISTERIO

Sobre el Estatuto.—En *El Magisterio Español* del 13 de este mes, el Sr. Trujillano, de Jaen, publica unas notas sobre este tema.

Señala, muy acertadamente, el citado compañero la necesidad de reformar lo que respecta a sustituciones, clases de adultos, presupuestos y cuentas, consortes y arreglo de Escalafones. En mi concepto, tienen también falta de reforma otros extremos, tales como lo referente a permutas, escala por indemnización por casa, plazo para reclamaciones contra nombramientos provisionales, etc., etc.

Permutas.—No debiera de haber limitación en las permutas. ¿Qué importa que los Maestros permutantes sean de igual o de distinta categoría? ¿No hay Maestros de todas las categorías en los pueblos de toda clase de censo? ¿No hay Maestros de todas las categorías hasta en Madrid, porque los de todas las categorías pueden solicitar esas plazas, excepto los del segundo Escalafón? Enhorabuena que los permutantes no puedan volver a permutar durante seis años y que no puedan jubilarse, sustituirse ni pedir la excedencia en tres años; pero tengase en cuenta que en muchísimos casos conviene la permuta a Maestros de distintas categorías, y de verificarse esas permutas, ganaría bastante la enseñanza.

Escala de indemnización por casa.—En los pueblos de 1.001 a 5.000 habitantes es poca la indemnización señalada en el artículo 15 del Estatuto. Conozco muchos pueblos de ese censo en donde no se encuentra casa por menos de setenta u ochenta duros, y eso si se tiene la suerte de hallarla, pues hay Maestros que han tenido que sufrir un calvario, habitando en fondas y posadas, hasta que pudieron encontrar casa. De modo que si el Municipio solo abona 250 pesetas anuales, al Maestro le cuesta de su bolsillo ciento o ciento cincuenta pesetas.

Reclamaciones.—Los siete días que hay para reclamar contra los nombramientos provisionales son muy pocos, pues muchos Maestros a los siete días aún no han podido enterarse de los nombramientos que les interesan.

Sustituciones.—Los artículos 117, 119 y 120 del actual Estatuto deben reformarse, eximiendo de las responsabilidades e incompatibilidades que señalan dichos artículos cuando el interesado no pidió la sustitución.

JOSE A. FORNES

Rafelcofer, septiembre.



Dos conferencias notables.—En las noches del 19 y 20 últimos, en el amplio salón de la Escuela de mi cargo, ha dado dos notabilísimas conferencias de carácter cultural el conocido ateneísta D. Jose Artilla Mercadé, desarrollando magistralmente el tema «El analfabetismo, sus causas y males».

En hermosos párrafos demostró que las estadísticas de criminalidad están en razón directa con el estado de incultura de un pueblo, y, refiriéndose al cuartel, hizo ver al auditorio que llenaba el salón los males que la ignorancia ocasiona al recluta analfabeto.

Durante siete cuartos de hora estuvo el público pendiente de su disertación, sin que diera muestra de cansancio, premiando con atronadores aplausos el final de sus brillantes párrafos, prolongándose éstos durante largo rato a la terminación.

La segunda conferencia trató el tema «El árbol y pájaros insectívoros», y, con palabra elocuente y segura, expuso los beneficios que reportan estos seres, que tan castigados son por la ignorancia popular, haciendo ver los perjuicios que con su destrucción se ocasionan a sí mismos sus destructores.

Sería largo narrar lo dicho por el señor Artilla en los siete cuartos de hora que duró su conferencia, que fué premiada, como la noche anterior, por numerosos aplausos de los concurrentes que llenaban el local.

El Sr. Artilla, que es un apóstol de la cultura, a lo Luis Bello, va por los pueblos de la Vera haciendo guerra a la ignorancia con su vasta cultura y cálida palabra.

Nuestra enhorabuena al culto conferenciante, a las autoridades civiles y ecle-

siásticas, que presidieron a los numerosos oyentes que llenaron el salón, y que tengamos la satisfacción de escuchar nuevamente la autorizada voz del Sr. Artilla.

NICANOR LLORENTE
DOMINGUEZ

Cuacos, 22-IX-26.



Para D. León González.—¿No es tiempo de que usted liquide cuentas de su gestión como director que ha sido de un pleito contencioso, para su tranquilidad y la de muchísimos Maestros y Maestras que le remitieron las cuotas que pidió para gastos del mismo?

DELFIN MARTINEZ



Justicia y Caridad (Asociación de Socorros Mutuos).—Movimiento de fondos correspondiente a los meses de julio y agosto de 1926.

Julio:

	Pesetas.
Existencia en Caja.....	31.514,16
Ingresado en el mes.....	3.646,00
Pendiente de reintegro por anticipos anteriores.....	9.022,00
Idem ídem del mes actual.....	300,00

Total cargo..... 44.352,16

Data: tres socorros..... 2.405,75

SALDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN 41.946,41

Agosto:

Existencia en Caja.....	29.653,91
Ingresado en el mes.....	3.208,47
Pendiente de reintegro por anticipos anteriores.....	7.535,00
Idem ídem del mes.....	2.900,00

SALDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN 43.297,33

Palencia, 31 agosto 1926.—El presidente, ELPIDIO CALVO.—El tesorero, TEOFILO CALZADA.—El secretario, TOMAS LOPEZ.

Otros que se adhieren pro consortes.—Dos breves palabras para manifestar públicamente que hacemos nuestras las ciertas manifestaciones pro consortes, justas y elocuentes, emitidas hace días en este periódico por nuestro noble compañero señor Trujillano, de Jaén.

Sí, es cierto, por desgracia, que llevan cruz pesada sobre sí los Maestros consortes en los pueblos con la envidia que despierta el disfrute de dos sueldos». Cruz pesada y amarga, coronada de mil sinsabores, quebrantos y amarguras en su «eterna peregrinación»...

Defendámoslos todos, por justicia y humanidad, y pidamos para ellos desaparezca la limitación de censo y de tiempo.

Recoja el Sr. Trujillano nuestro aplauso más sincero y nuestra franca adhesión a la causa pro consortes, que tan valientemente sabe defender. No ceje en su iniciada cruzada, que le acompañan estos Maestros, que también corresponden al grupo de los no consortes. Vengan más adhesiones, vengan.

Matías Leal, Asunción Cifuentes, Maestra de Herreros; Jesús C. Castaño de Vega, María Luisa Monteáguin, Maestra de San Román; Consuelo Díaz Montes, de Lamuño; Elira Martínez, José González, de Melande; Carmen C. Martínez, Benigna Fernández, Mercedes M. López.

Asturias, septiembre 1926.



Las lecciones particulares.—Va a comenzar un nuevo curso en los Centros de Segunda enseñanza.

Muchos de los alumnos que en ellos siguen sus carreras lo hacen libremente, porque cuentan con menguados recursos, y a éstos procuran economizarlos para cuando, por la naturaleza de las asignaturas, tienen que seguir los estudios oficialmente.

La privación a los Maestros nacionales de dar lecciones particulares es, pues, causa de angustias y privaciones en numerosas familias y, en no pocos casos, la pérdida del porvenir soñado de jóvenes entusiastas y aventajados.

El Magisterio, por otra parte, pierde una magnífica ocasión de acrecentar su cultura, pues para nadie es un secreto que el Maestro se hace más docto enseñando.

Además, dado el alto precio de los libros y la escasa dotación del Magisterio, éste, que está atravesando tiempos malos,

malos entre los peores por que ha pasado, aunque las apariencias, cubiertas a veces con lágrimas de sangre, digan lo contrario, está imposibilitado de adquirir las publicaciones modernas, y, en consecuencia, de estar al tanto de cuanto se hace y se piensa en el mundo.

No debe olvidarse que la colectividad Magisterio, aunque muy culta, no rinde a la nación el producto que de ella debería esperarse, porque aunque por sí, culturalmente, se ha dignificado, sigue sin dignificación social y económica. Para lograr ésta no necesita promulgación de honores, ridículos las más de las veces; sólo precisa dinero, dinero, dinero. ¡Es la base de toda consideración y de todos los respetos sociales!

Si el Estado no se lo puede dar, al menos debe tolerarle lo adquiera por los decorosos y nobles medios que constituyen las lecciones particulares, sin excepción de clases, pues no debe olvidarse la realidad escolar española.

Con permitírsele tales lecciones se obviarían muchos inconvenientes, que no pueden enumerarse en reducido artículo como éste, pero que sabemos muy bien cuantos ejercemos en poblaciones de alguna importancia, donde la competencia ilícita está a la orden del día.

Y deben permitirse las lecciones por justicia, porque no deben negársele derechos que a otros se conceden; por humanidad, para que deje de arrastrar una vida llena de penurias y estrecheces, y en nombre de la cultura patria, cuyo patrón o nivel—deformado y rebajado por algunos intelectuales españoles—el Magisterio proporciona o marca, como cabeza que es de la cultura popular.

Debe, pues, darse una orden tolerando ampliamente dichas lecciones, o, lo que sería mejor, para satisfacer a la justicia, a los sentimientos humanitarios y a la cultura española, un Real decreto anunciando para plazo fijo y breve la elevación de las dotaciones del Magisterio, o elevándolas de hecho y definitivamente. ¡Que va siendo hora de aborrecer, como en este artículo procuramos hacerlo, de la literatura! Con ella ni comen ni visten los individuos, y mucho menos las familias numerosas, cuya situación va siendo insostenible. ¡Es de literatura de lo único que se encuentran hartas!

EUSTAQUIO HERRANZ

Se debe pedir y conceder para todos.—Leo en *El Magisterio Español* número 7.577, o sea en el último publicado, sobre «Provisión de Escuelas», que se llama la atención respecto a un ruego que han formulado varios Maestros para que permitan presentar relaciones, sin esperar a enero, a los compañeros que durante el semestre cambien de categoría en el Escalafón o cumplan los tres años en la plaza que a tienen.

Creo que, a la vez que se solicita lo expuesto, también es justo que *antes modifiquen las condiciones para solicitar*, poniendo la primera condición de preferencia *el mayor tiempo de servicios desde la Escuela que se solicita*.

De la manera que hoy manda el Estatuto *si que se perjudica a muchos*, porque como antes de la condición que indico está la de la categoría, resulta que los que estamos diez o doce años en un pueblo es muy justo que podamos salir a otro, o a una capital, y no se puede conseguir, porque los de cualquier categoría superior siempre son nombrados antes. Esto me ha sucedido ahora: porque otra tenía una categoría más, no he conseguido la Escuela que pedía, y han nombrado una que llevaba escasamente los tres años desde donde solicitaba.

Si consiguen eso que piden y hay alguna vacante que me conviene en este semestre, como todas las Maestras que puedan solicitar en él no van a ser de categoría inferior a la mía, resulta *que se me perjudicará*, porque al tener categoría superior, aunque la exponente tenga más servicios en la Escuela desde donde solicita, no la nombrarán. Y lo mismo les pasará a muchas.

¡Por eso siempre está el trasiego entre las categorías superiores!

Se debe conceder lo que solicito para que *las demás no nos quedemos siempre viendo cómo se las llevan todas las vacantes que anuncian*.

Ruego al señor director de *El Magisterio Español* y demás compañeros que estén conformes con esta idea lo soliciten, para que se tenga en cuenta y ver si se puede conseguir esta reforma a la vez que lo que solicitan otros compañeros.

TOMASA ISABEL LOPEZ

Chinchilla, 24 septiembre 1926.



DE OPOSICIONES

Tribunal de Madrid. Maestras.—El día 2 comenzaron los ejercicios prácticos en la Escuela Normal de Maestras, siendo aprobadas las siguientes opositoras:

Número 2, Doña Antonia María Franco Luengo, 25 puntos.

4, Presentación Tieso González, 27.

7, María Ascensión Rincón Villa, 27.

8, Piedad Caravantes, 32.

Para el día 4 estaban citadas para actuar de la número 9 a la 40, ambas inclusive, pero por indisposición de uno de los Sres. Vocales se suspendieron los ejercicios hasta el día 5.

Maestros.—Continuaron el segundo ejercicio los opositores, siendo aprobados los siguientes:

Número 49, D. Emilio González, 25 puntos.

50, Eladio A. Ortiz, 25.

52, Bonifacio Gómez, 25.

53, Demetrio Delso del Río, 25.

55, Sebastián Chocano, 25.

56, Marcelino Higuera, 25.

58, Francisco Ruiz, 27.

59, Félix Suescun, 30.

61, Inocente F. Díaz, 25.

65, Conrado García, 25.

69, Juan Herrera, 32,5.

70, Hipólito Cuéllar, 27.

Para el día 5 están llamados para actuar los opositores del número 73 al 82, ambos inclusive.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 25.—Real orden nombrando a D. Pío Burch y Sitjar Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Reus.

—Otra resolviendo reclamaciones formuladas al Escalafón de Maestras de derechos limitados últimamente publicado.

—Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituída en la Real Academia Nacional de Medicina por el Académico de número de la misma D. Jesús Sarabia Pardo.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a José Roda Estella, Profesor cuarto del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zamora.

—Otra disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

—Otra ídem se provean con el carácter de interinidad las enseñanzas de Mecanografía y Taquigrafía, conjunta o separadamente, en los Institutos en que no puedan ser nombrados los de Escuela de Comercio, por no existir éstos en la localidad.

Septiembre 28.—Real orden concediendo la excedencia voluntaria a D. José Roda

Hernández, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

—Otra ídem íd. íd. la plaza de Auxiliar de la Sección de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

—Otra ídem íd. íd. la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Huesca.

—Otra disponiendo que tan pronto como queden organizadas las Juntas de gobierno del Patronato en cada Universidad, queden disueltas las Juntas económicas actualmente en funciones.

Septiembre 30.—Real orden autorizando a D. Antonio Cristino Floriano Cumbreño, en nombre de la Diputación provincial de Teruel, para que practique excavaciones arqueológicas en la «necrópolis judaica» de la Aljama, establecida en dicha ciudad entre los siglos XII y XV.

—Otra declarando válidas las elecciones de Habilitados de Maestros y suplentes que han obtenido la mayoría absoluta de votos en los partidos judiciales de Albalcácer, Lucena y San Mateo, de la provincia de Castellón.

—Otra ídem pagador especial de obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Santander a D. Juan Antonio García Collantes, abogado y secretario administrador de la Junta provincial de Beneficencia.

—Otra ídem a doña María Visitación Viñes Ibarrola Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Otra autorizando al Ayuntamiento de Artesa de Segre para organizar en las Escuelas nacionales del mismo una enseñanza continuada, pero independiente de la primaria obligatoria, orientada a las necesidades culturales de la comarca, y especialmente a los oficios, industria y comercio.

—Otra haciendo extensiva a la Universidad de Valencia la autorización que para conferir el título de doctor «honoris causa» y para premiar servicios eminentes prestados a la cultura pública le fué concedida a la Universidad Central por el Real decreto de 6 de febrero de 1920.

—Otra concediendo una pensión de tres meses para el extranjero a D. Felipe Manzana y Sánchez, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

—Otra ídem un mes de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.

—Otra disponiendo que, en tanto no se ordene otra cosa por este Ministerio, continúen en la misma situación durante el próximo curso 1926-27 los Catedráticos de Institutos de Segunda enseñanza adscritos al Instituto-Escuela de esta corte.

—Otra disponiendo se ajusten a las bases que se insertan los reglamentos de las llamadas «Permanencias de estudiantes» en los Institutos de Segunda enseñanza, actualmente autorizadas y que en lo sucesivo se autoricen.

—Otras concediendo matrículas gratuitas en los Centros dependientes de este Ministerio que se mencionan a los estudiantes que se indican.

—Otra disponiendo que durante la ausencia de esta corte del Ministro de este Departamento se encargue el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

7 AGOSTO.—R. O.—ASCENSO NEGADO.—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. José Pichuán Ponciano, Maestro de la Escuela nacional de Requena (Valencia), contra acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 5 de mayo último, que desestimó una instancia del interesado solicitando por segunda vez su ascenso al sueldo de 4.000 pesetas.—(B. O. 17 septiembre.)

21 y 20 AGOSTO.—OO.—CORRECCIONES.—Se suspende de sueldo por cinco días a D. P. G., Maestro de Pozalmuro (Soria), y a D. S. G., de Pina (Coruña).

—Se amonesta públicamente a D. R. M., de Carbajales de la Encomienda (Zamora).—(B. O. 10 septiembre.)

30 AGOSTO. — O. — RELACIONES DE DESTINO.—Vista la reclamación formulada por D. Antonio Carranza y Herrera, Maestro de la Escuela nacional de Quintanilla del Agua (Burgos), contra acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos, por el que le negó la admisión de sus autorizaciones para solicitar cambio de destino.—(Boletín Oficial 10 septiembre.)

30 AGOSTO.—O.—REHABILITACION. Vista la instancia de D. Agustín Echecón San Miguel, Maestro en situación de excedente, solicitando se le conceda la rehabilitación para reingresar en el Magisterio:

Resultando que al interesado le fué concedida la excedencia por Real orden de 7 de septiembre de 1921, de acuerdo con el Estatuto entonces vigente de 20 de julio de 1918, que en su artículo 121 disponía que la excedencia duraría más de un año y menos de dos:

Resultando que, según hace constar en su informe la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa, el motivo de no solicitar su reingreso el Maestro es que se trata en el período de tiempo señalado en dicho artículo 121 fué por las razones que alega, fundadas en motivos de salud:

Considerando que si bien el artículo 7º del vigente Estatuto previene en su último párrafo, para casos como el de que se trata, que si el retraso en solicitar la vuelta a la enseñanza excediera de cuarenta y cinco días se entenderá que renuncia a todos sus derechos, resultaría extremadamente rigurosa para el Sr. Echecón la aplicación de

tal precepto, toda vez que la circunstancia de no haber cumplido dicho señor con tal requisito obedeció, según afirma la Sección administrativa, a su estado de enfermedad, que es la que motivó su excedencia, impidiéndole incluso enterarse de los cambios de legislación, y de acuerdo con lo propuesto por la mencionada Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa,

Esta Dirección general ha resuelto rehabilitar el derecho de D. Agustín Echección San Miguel para obtener su reingreso en el Magisterio nacional en la forma que determinan los artículos 75 y siguientes del vigente Estatuto.—(B. O. 10 septiembre.)

31 AGOSTO.—R. O.—MAESTROS DE PATRONATO

Se abre un plazo de treinta días para que los Maestros de Patronatos cuyas Escuelas sustituyen a las nacionales puedan solicitar la subvención que les corresponda.

Consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º, del presupuesto de este Ministerio el crédito de 37.500 pesetas para subvencionar a Maestros de Patronato y Congregaciones religiosas que desempeñen Escuelas que sustituyan a públicas obligatorias y tengan derecho reconocido anterior a la vigencia de dicho presupuesto:

Resultando que entre estos últimos se encuentra un crecido número que no obtuvieron el beneficio de tal subvención por resultar insuficiente el crédito de 75.000 pesetas que figuraba en el presupuesto del ejercicio anterior:

Considerando que por virtud de las reglas establecidas en la Real orden de 26 de agosto de 1925, es lo procedente subvencionar a los mencionados Maestros con el 50 por 100 de la cantidad que les corresponda, o sea de la diferencia entre el sueldo que perciban del Patronato o Fundación y el de 2.000 pesetas asignado a los de la última categoría del segundo Escalafón, reservándoles la preferencia en que hoy se encuentran para el percibo del otro 50 por 100 en el ejercicio próximo, caso de consignarse cantidad para esta clase de atenciones, al objeto de que, siguiendo el turno de las preferencias que se vienen observando, puedan todos por igual disfrutar del auxilio y en la medida que lo permita el crédito que se presupueste,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la «Gaceta» de la presente disposición, los Maestros que justificaron reunir las condiciones exigidas por la Real orden de 26 de agosto de 1925 («Gaceta» del 27), sin que obtuvieran subvención en el ejercicio económico de 1925-26, o sea aquellos que no figuran incluidos en el estado o relación a que se contrae la Real orden de 30 de abril último, deberán acreditar ante este Ministerio el funcionamiento de la Escuela y que ésta continúa regida por el mismo Maestro que la servía en el mencionado año económico.—(Gac. 26 septiembre.)

1 y 8 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—A

instancias de los interesados, se concede la excedencia a los siguientes Maestros: Doña Felisa Gome. de Calzadilla de la Cueva (Palencia); doña Julia Llana, de Villavaler (Oviedo); doña Eulalia Ciriano, de Argedo (Coruña); doña María B. Gallur, de Campo de Mirra (Alicante); doña Mónica Delgado, de El Sotillo (Guadalajara); doña Josefa García, de Puebla del Valle (Guadalajara); doña María C. Martínez, de Tapuya (Canarias); doña Enriqueta Sancho, de Argomedo (Burgos); doña Agustina Ordóñez, de San Esteban de la Vega (León); doña Sotía E. Andrés, de Fonzaleche (Logroño); doña Andrea G. Revuelta, de Cervera del Llano (Cuenca); doña María Mendiola, de Solana de los Barros (Badajoz); doña María C. Martín, de Cojos de Robliza (Salamanca); doña Enriqueta Soler, de Traigueros (Castellón); doña Milagros Moreno, de Saideras (Pontevedra); doña Nieves Agustenech, de Cerviá (Lérida); doña Josefina Ducha, de Torrientes (Teruel), y D. Ambrosio Abad, de Aldeanueva de Cameros (Logroño).—(B. O. 10 y 14 septiembre.)

4 SEPTIEMBRE.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico a D. Francisco Hurtado, de la Normal de Albacete, y a D. Víctor Labajos, de la de Madrid.—(B. O. 12 septiembre.)

6 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—PAGADORES ESPECIALES DEL MINISTERIO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre pagador especial de las obras de este Ministerio en la

provincia de Logroño a D. Sixto Maiso Espiga, Maestro nacional; en Jaén, a D. Liborio Avila Campillo, oficial de Sala de la Audiencia, y a D. José Guindos, oficial del Gobierno civil; en Salamanca, a don Emilio Román Retuerto, decano de la Facultad de Ciencias; de Málaga, a D. Antonio Quintana Serrano; de Madrid (excepto la capital), a D. Rafael Lasso de la Vega; de Lérida, a D. Arturo Anadón Piris; de Cáceres, a D. Federico Calvo, jefe de la Sección administrativa; de Albacete, a D. Tomás Serna González, secretario del Gobierno civil; de Granada, a don José García Orejón, oficial de la Secretaría de la Universidad; de Toledo (monumentos), a D. Juan Antonio García Alonso, jefe de la Sección administrativa; de Coruña, a D. Nicolás Arias Andriéu, jefe de la Sección administrativa; de Zaragoza, a D. Matías Verga Oliván, Auxiliar primero de Instrucción pública; de Avila, D. Luis Delgado Enrique.—(Gac. 17 septiembre.)

6 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—PAGADORES EN PROVINCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre Pagador especial de Obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Badajoz a D. Manuel Maldonado Poli, Maestro superior; en Huelva, a D. Ramón Pontones Navarro, Jefe de Negociado de tercera clase de Instrucción pública; de Huesca, a D. Santiago Bueno, Oficial del Gobierno civil; de Pontevedra, a D. Juan Novás, Inspector de Primera enseñanza; de Soria, a D. Luis Llorente, Jefe de Negociado en el Gobierno civil; de Cuenca, a D. Valentín Aranda Rubiales, Inspector jefe de Primera enseñanza.—(Gaceta 20 y 21 septiembre.)

13 SEPTIEMBRE.—R. O.—MATERIAL DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS. Consignada en el capítulo 5.º, artículo 2.º concepto 2.º del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio semestral corriente la cantidad de 40.000 pesetas para el material de oficina de las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la referida cantidad se distribuya en la siguiente forma, teniendo en cuenta al efecto el número de Escuelas de cada Sección:

A cada una de las de Barcelona, Bur-

gos, La Coruña, León, Orense y Oviedo, a 1.200 pesetas: 7.200.

A las de Badajoz, Granada, Guadalajara, Huesca, Lérida, Lugo, Madrid, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia, Zamora y Zaragoza, 840: 15.120.

A la restantes 26 secciones, a 680 pesetas: 17.680.

2.º Que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se libre en firme, a favor de los Jefes de los respectivos Centros o personas que ellos designen, la cantidad que por trimestre a cada uno corresponda con cargo al capítulo, artículo y concepto anteriormente expresado.—(Gaceta 21 septiembre.)

1 y 13 JULIO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se declara sustituida por imposibilidad física a doña Pilar Ortega, Maestra de Olite (Navarra).

—Se desestima expediente de sustitución incoado a instancia de D. Vicente Pérez, Maestro de Tagañana (Canarias).

—Se dispone que continúe sustituida doña Margarita Sintés, Maestra de Manacor del Valle (Baleares), y que vuelva a la enseñanza activa la de Reclende (Coruña), doña Cándida Castejón.—(B. O. 10 septiembre.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede a doña María Niño, Maestra de Aranda de Duero (Burgos), permiso para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio.

—Se desestima recurso contencioso-administrativo promovido por D. Rosendo Martí Nebot contra la Real orden de este Ministerio de 25 de noviembre de 1924.

—Se dispone se instruya expediente de sustitución a la Maestra de El Campamento (Cádiz), doña Dolores Camacho.

—Se suspenden de medio sueldo, por cinco meses, a D. José Vara, Maestro de Angeles (Coruña); y por dos meses, a don José Alvarez, de Codero (Coruña), y a doña Josefa Riveiro, Bugallido, en la misma provincia.

—Se declaran incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Belisario Hernández, Maestro de Aldeaseca (Avila); a doña Leocadia Sedano, de Corneles (Guadalajara), y a doña Julia Gómez de Valdepeñas (Ciudad Real).

NOTICIAS

Toledo.—Se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Eusebia de la Fuente, para Hontanar; doña Cruz Alamillo, para Los Navalmorales; doña Teresa Fraile García, para Aldeaencabo de Escalona; doña Eutiquia Alvaro Pascual, para Puerto de San Vicente; doña Desideria Sánchez Irieto, para el Membrillo; doña Angeles Lucía Gonzalo, para Domingo-Pérez; doña Eugenia Rodríguez, para Espinoso del Rey; D. Emerenciano Collado, para Velada; D. Domingo Ramírez, para Villacañas; D. Matías Díaz-Ufano, para Los Navalmorales; D. Eloy Saavedra, para Casasbuenas; D. Raimundo Collado Robles, para Puebla de Montalbán; D. Jesús Mora, para San Pablo; para Miguel Esteban, doña Concepción Fernández; para Méntida, D. Segundo Serafín Tercero; para la Escuela número 1 de Méntida, D. Mariano Carrillo; para Patillo, D. Antonio F. Méndez; para Las Herencias, D. Pedro Gutiérrez; para Cuerva, D. Julio García; para Toledo, Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras, doña Emiliana López-Brea y doña Dolores del Rey, y para Torrecilla de la Jara, doña Mara Luisa Moro.

—Solicita licencia para cursar estudios en el Colegio de Sordomudos y Ciegos la Maestra de Ontígola, doña Josefa Parés.

—Idem para examinarse en la Escuela Superior del Magisterio, la Maestra de Cobeja, doña Eloísa Lapesa, y la de Alcolea de Tajo, doña Pilar Elorza.

—Por renuncia de la que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Maestra sustituta de Puente del Arzobispo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

—Solicita el Ayuntamiento de Puebla-nueva la creación de dos Escuelas unitarias, una de cada sexo.

—Idem la excedencia la Maestra de Quintanar de la Orden, doña Adelina Martínez.

—Por traslado forzoso, ha sido destinado el oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, don Manuel Dávila González, a la Secretaría del Instituto nacional de Segunda enseñanza de esta capital.—C.

CRONICA GENERAL

De su viaje por Zamora y Salamanca ha regresado el presidente, Sr. Primo de Rivera, muy satisfecho de las atenciones recibidas. Esta tarde saldrá para Mérida, y se detendrá en Olivenza y Badajoz.

—Varias entidades de América han hecho peticiones en el sentido de que en la proyectada Asamblea Nacional estén representados los españoles residentes en América.

—Se están haciendo preparativos para el vuelo de Madrid a Santa Isabel de Fernando Póo, cruzando el Sahara. Todavía no ha sido nombrado el piloto que lo ha de efectuar.

—Después de inaugurar la línea de ferrocarril Avila-Salamanca, uno de los primeros trenes, que iba completamente lleno de viajeros, descarriló en la estación de Avila, no ocurriendo desgracias; pero quedó durante varias horas interrumpido el tránsito, llegando todos los trenes del Norte con mucho retraso.

—En Escobedo de Camargo, una pobre mujer, madre de seis hijos, fué mordida por un perro, y por descuido no se puso oportunamente en cura, y poco después de haberla trasladado a Santander ya no tuvo remedio, y murió entre horribles dolores.

—El domingo darán comienzo en el Vaticano las beatificaciones del segundo ciclo, con la elevación a los altares del venerable Ghebre Michael, mártir abisinio lazarista.

En seguida serán beatificados los mártires de la Revolución francesa, los mártires franciscanos de Damasco y el venerable Pinot, sacerdote y mártir de la diócesis de Nagers.

Durante el mes corriente se celebrarán las consagraciones de los nuevos obispos chinos. Igualmente el Papa bendice el matrimonio de su sobrina, la señorita María Luisa Ratti, hija del conde Zerno Ratti hermano de Su Santidad, con el marqués Persichetti.

—En Italia se restablecerá la pena de muerte para los atentados cometidos contra los reyes y el jefe del Gobierno.

LEVANTATE Y ANDA (Novela).

CINCO PESETAS EJEMPLAR

CORRESPONDENCIA

Suellacabras. E. G. H. Suponemos vendrán pronto las confirmaciones; entrantanto, pueden seguirse pidiendo las vacantes que convengan.

Ollívarre. A. Z. Muy agradecido.

Nadela. M. T. Hay que ingresar por oposición; tener el título superior, más de diez y nueve y menos de treinta años, y los programas cuestan una peseta.

Jerez. S. A. Con mucho gusto.

J. M. Ch. N. Se corregirá la dirección conforme indica; esperamos será como prometé; no se sabe aún cuando se costará esa diferencia.

Mosqueruela. J. B. Lo más probable será que no se aumenten plazas; dícese que sobrarán opositores aprobados.

Fuentefresno. J. A. No facilitan noticias sobre el caso, pero cuente que hemos de publicar en el periódico todo lo que interese con la mayor diligencia posible.

Pungeiro. A. M. Tenemos buenas impresiones sobre esos asuntos, pero todavía nada puede asegurarse; puede pedir certificación al Ministerio cuando todos los ejercicios hayan terminado y estén aquí los expedientes.

Gijón. P. F. Reclámela en la Sección provincial de Primera enseñanza.

Quintanarraya. D. N. Todo eso lo tomamos en consideración, pero póngase en nuestro caso; deseamos a la colegiala el mayor éxito en sus estudios.

Rusilaso. L. M. M. Llegó su trabajo a tiempo; pasó al Jurado; la tarjeta está perfectamente. Esos libros pueden pedirse, pero por el doble de su valor.

Barcelona. R. S. Celebramos les haya resultado tan a satisfacción de todos.

Valladolid. E. G. Se hará como lo desea.

Túy. D. P. No hemos encontrado de momento respuesta satisfactoria, pero la buscaremos.

Municerral. V. B. L. Haremos los cambios de dirección que nos indica.

Corbatón. R. M. Nada puede adelantarse sobre esa fecha; es menester que los ejercicios terminen; puede asegurarse que su número entrará en la primera tanda.

Tamariz de Campos. V. M. El retraso se ha producido por no haber sido entregados oportunamente los diplomas.

Bárcena. F. F. Está bien hecha la reclamación; procuraremos complacerle.

Mequinenza. M. G. M. Lo lamentamos, y daremos orden de que se corrija la falta. San Vicente de la Barquera. F. M. Ha llegado pasada la oportunidad; díganos qué es lo que al fin se ha hecho; recibirá carta y diploma por conducto de la Junta local.

Pego. B. M. Conformes.

Vinabragima. L. M. C. Hace ya años, a consecuencia de algunas copias mal hechas o adulteradas, se mandó entregar los documentos originales y que quedaran archivados en el expediente, a pretexto de que una vez publicados ha terminado la carrera oficial y no son necesarios; creo que será inútil reclamar.

San Martín de Montalbán. L. U. Recibidos, y pasan al Jurado.

Zarzuela de Jadraque. J. O. Se proveen como todas las demás, y tienen preferencia absoluta los opositores en lista, como que para ellos es obligatorio servirlos.

La Morera. L. D. Para los efectos de la nómina del Estado no se acumulan; para las exacciones municipales, cédula personal, etc., etc., sí hay acumulación.

Montemayor. A. A. Se publica.

Aguaviva. L. H. Le debieron pagar esos lias ya, pero si no lo han hecho, pasan a ejercicios cerrados, y nada se puede hacer sino aguardar. Se hace el cambio.

Si no tiene las obras de Matemáticas del Sr. Ascarza, véalas, pues creo que satisfarán sus deseos.

Torroxi. C. L. Conforme con sus apreciaciones sobre la fiesta.

C. D. Idem ídem.

Ventosa J. B. F. Le debe bastar certificado de tener aprobadas todas las asignaturas.

Montañés. La tarjeta está bien.

Jerez. C. C. Ya hemos llamado repetidamente la atención sobre ese asunto; en lo que usted dice para razonarlo hay algún error.

Fonfría. A. A. D. Está bien la fecha; en la línea de «Número del Escalafón» ponga usted «Alta».

Segitor. Se tendrá en cuenta su indicación para otro concurso de artículos; el tema es interesante.

Fondarella. M. P. Hay que celebrar clase esos dos días, salvo lo que para el primero puedan disponer las autoridades locales. No hay que invitar a nadie para la del libro, sino que se dedique una hora al elogio, importancia, utilidad, etc., del libro.

A. O. Z. Puede dirigirse en nuestro nombre a la Editorial Reus, Preciados, 1.

Puertas. J. P. No se le puede aconsejar, porque depende de las circunstancias; como hay muchas vacantes, es posible que se anuncien y haya plazas que le convengan, y podría aprovecharse; ahora bien, al quinto van las plazas desiertas, las que no han querido los demás, y suelen ser de malas condiciones. Canarias corresponde a ese Rectorado, pero al hacer la petición podría excluirse. Debe ser desde la aprobación de oposiciones, pero temo que se retrase.

Vermes. C. C. La ficha está bien; puede cursarla, con oficio, en los diez primeros días.

Bienvenida. C. G. Se le escribe por correo acerca de esa pregunta.

Montoro. F. A. Publicamos el anuncio sin conocer al interesado; escribale, si le parece.

Pinoso. T. N. Lo tendremos presente; en tales casos, lo mejor suele ser hacerlo en veces.

B. B. Puede hacerlo con autorización del Rector.

Granada. R. S. Como sabe ya, ha de hacerse antes la lista única, y para eso es menester que araben los ejercicios en el distrito de Madrid.

Montejaque. J. C. Se repetirá anuncio.
Llanes-Cué. C. R. Ese asunto lo llevamos personalmente, con alguna esperanza de éxito; habrán de tener paciencia hasta enero.

MAESTROS

Se hacen encargos relacionados con la profesión. Médicos honorarios. Escriban, incluyendo sobre franqueado para contestar, al Sr. Hidalgo, Espíritu Santo, 41, principal, centro. Madrid.

3—2

PERMUTAS

Con cualquier Maestro del segundo Escalafón. Escuela mixta a un kilómetro de Vitigudino (Salamanca). Poca matrícula y buenas aguas y casa. Detalles correo, Maestro de Barceo, en dicha provincia.

3—2

Para la enseñanza de la lectura y la escritura recomendamos el empleo del método

RAYAS

Pídase en todas las librerías.

Imprenta de El Magisterio Español

PAULINO UZCUDUN

Su vida; sus grandes triunfos y su porvenir, por *Anjuón*

Bajo el seudónimo de Anjuón se oculta una personalidad popularísima entre el Magisterio, al que su inquietud eterna le lleva al periodismo, a los viajes, al foro, a la novela y, finalmente, a recopilar en este libro, paso a paso, desde la Escuela al campeonato de Europa en boxeo, la vida del popular leñador de Régil, hoy discutido y admirado en todo el mundo.

UN TOMO DE 102 PAGINAS, 1,50 PESETAS

INVENCIONES E INVENTORES

por DON EZEQUIEL SOLANA

Páginas dedicadas a los niños más adelantados de las Escuelas primarias y de adultos. Se tratan en ellas las materias siguientes:

Las abejas, La aeronáutica y la aviación, El ahorro y sus formas, El alambre, El alcohol, El alumbrado, Los altos hornos, El aluminio, Los anteojos, La anestesia, El arado, Los automóviles, El azúcar, El barómetro, La brújula, El cálculo mecánico, Los caminos, Los canales de navegación, El carbón mineral y la lámpara de seguridad, El caucho, El cinematógrafo, Los correos, La electricidad, Las cerillas y los encendedores, La escritura y el papel, La escritura a máquina, Los ferrocarriles, El fonógrafo, La

fotografía, El gas del alumbrado, Las hilaturas, La imprenta, La litografía, Máquinas de coser, Las máquinas de vapor, Las medias, El microscopio, La moneda, El pan y los molinos, La patata, El pararrayos, La pólvora y las armas de fuego, La química, La radiografía, Los relojes, Los sordomudos y su enseñanza, La seda, Los submarinos, El taxímetro, Los telares mecánicos, El teléfono y la radiotelefonía, El telégrafo, El transporte eléctrico, La vacuna, El vidrio. Las invenciones a través de los tiempos.

Ilustrado con 138 grabados. Indispensable a todo Maestro para sus explicaciones.

176 PAGINAS * EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

DIDÁCTICA PEDAGÓGICA

Volumen de 600 páginas; segunda parte del
CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA

por

Don Ezequiel Solana

Trátase en este libro de la Metodología general con los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase más por extenso de la Metodología especial, objeto e importancia de cada materia, reglas para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que pueden aplicarse.

Libro utilísimo para los ejercicios escrito y práctico de las oposiciones a Escuelas.

Precio: CINCO pesetas ejemplar.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

MAESTRAS

El Ministerio de Instrucción Pública, y en el preámbulo de una reciente Real orden, declara con toda su autoridad:

«... y considerando la *extraordinaria importancia que para las Escuelas de niñas* tiene la utilización de esta especial clase de material de enseñanza... (se refiere a la máquina Singer para coser, por ser esta marca la proveedora del Estado de tal material pedagógico) hasta ahora reservada a un *escasísimo* número de Centros primarios».



Introducid, pues, en vuestras Escuelas el conocimiento útil y práctico de la costura mecánica, reconocido oficialmente como de importancia grandísima, y aprovechad el ofrecimiento que Casa tan acreditada os hace de facilitaros la adquisición de sus renombradas máquinas.

Dirigíos para más informes, a las siguientes señas:

COMPañIA SINGER DE MAQUINAS PARA COSER

Escuela Singer de Enseñanza. - Plaza de las Cortes, 6.

APARTADO 60.

MADRID